

SANTA FÉ 161

VISTO:

La nota de fs. 14 del Expte N° 201-2-72; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el señor Héctor Dardo SERAFINI, propietario de Publicidad "EL VALLE" solicita autorización para transferir a favor de "LASER-PUBLICIDAD", cuyo propietario es el señor Victor Lombán Carreño, al contrato de señalización celebrado con / esta Municipalidad el 6 de Junio de 1972, como consecuencia de la sanción de la Ordenanza 719/72, cuyas copias lucen a fs. 9/10, 11 y 11vta;

Que atento las argumentaciones expuestas, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de obligación, donde únicamente realizó inversiones la Empresa de Publicidad, como así también que las causales invocadas por el señor Serafini, que motivarían su prestación, se consideran justificadas como para hacer lugar a la transferencia en cuestión;

Que al propio tiempo resulta conveniente proceder a la modificación de los art. 2º, 3º y 4º de la Ordenanza 719/72 respecto al / área de concesión la que estará en lo sucesivo comprendida entre las calles: Ruta 22, Manuel Lainez, Salta, Alardi, Talero, Tucumán y / Tierra del Fuego hasta la Ruta 22;

Que asimismo que lo anterior deberá otorgarse las más firmes garantías a la nueva Empresa "Laser Publicitaria", habiendo en principio aceptado las modificaciones en lo que respecta al radio de concesión, ampliación del plazo para la colocación de los postes / señalizadores de tránsito hasta el día 18 de mayo próximo y la iluminación conforme a las instrucciones impartidas por C.A.L.F.;

POW BULO: y atento a las facultades conferidas por Decreto / 1052 de fecha 8 de mayo de 1973, expte 2208-23361-72, del Poder / Ejecutivo Provincial.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) DEJARSE al señor Hector Dardo SERAFINI, propietario de "Publicidad El Valle", a transferir a favor del señor Victor Lombán Carreño, propietario de "Laser Publicitaria", el contrato de concesión para la instalación de letreros indicadores dentro del radio urbano de Neuquén Capital, del tipo acrílico, celebrado el día 6 de junio de 1972 con esta Municipalidad como consecuencia de la sanción de la Ordenanza 719/72.-

Artículo 2º) DEJARSE sin efecto los artículos 2º, 3º y 4º de la Ordenanza 719/72 de fecha 17 de mayo.-

Artículo 3º) El radio de concesión para la instalación de indicadores tipo acrílico a la Empresa "LASER PUBLICITARIA" será el que encierran las calles: Ruta 22 partiendo desde su intersección con calles Tierra del Fuego y Félix San Martín; Manuel Lainez, Salta, Alardi, Talero, Tucumán y Tierra del Fuego hasta Ruta 22.

Artículo 4º) La Empresa "Laser Publicitaria", deberá ofrecer idéntica garantía a la otorgada por "Publicidad El Valle" / es decir en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ordenanza 719/72.-

Municipalidad de Neuquén

SANTA FÉ 161

///.-

Artículo 5º) Otorgase un plazo hasta el 18 de mayo próximo ,para la terminación de los trabajos inherentes a la colocación de los postes señalizadores de tránsito,debiendo // para su iluminación,aceptar todas y cada una de las instrucciones técnicas impartidas por la Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza de Neuquén Limitada.-

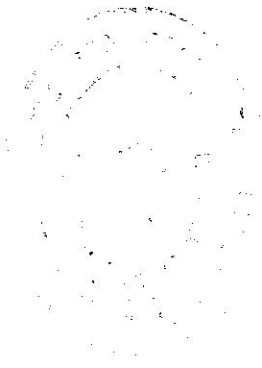
Artículo 6º) La presente ordenanza será refundada por el Secretario de Obras Públicas , y de Gobierno y B. / Social.-

Artículo 7º) Regístrese, comuníquese a las Empresa con copia de la presente ordenanza, dése al B.O. y Boletín Municipal, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO. + + - - - - -

FU/SDG.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



ROBERTO FERREROS VICES-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ROBERTO FERREROS VICES-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS